ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

IRAMAIN MARCOS ALBERTO, abogado, Tº 63 Fº 47 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE CORDOBA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle senador perez 531/541 de la localidad de san salvador de jujuy, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 551/06554/03/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL JUJUY 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , Expediente Nº 7863/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 01/08/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

IRAMAIN MARCOS ALBERTO
Tº 63 Fº 47
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE CORDOBA

127/23

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1681/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SANCHEZ, ADRIANA CAROLINA, con D.N.I. Nº 16347998 o RAMOS, RUBEN ALBERTO, con D.N.I. Nº 14089157 o PEREZ, JUAN CARLOS, con D.N.I. Nº 17776508 o ROJAS VISA, GUSTAVO HUMBERTO, con D.N.I. Nº 16347258 o RIVERA, GUILLERMO LUIS, con D.N.I. Nº 12005897, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAVALLE 342 Piso 2 Of. A de SAN SALVADOR DE JUJUY , provincia de JUJUY, y procederá a intimarle de pago a VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.397.558,73) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7863/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 551/06554/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 551/06554/01/2023, 551/06554/02/2023 y 551/06554/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.039,56), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 3.102.519,17) y APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 290.000,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 509.633,81), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL JUJUY 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (863) a cargo del Dr. Dr. Esteban Eduardo Hansen, Secretaría a cargo del Dr. Rebeca Sandra Cabana Lema., sito en la calle BELGRANO 1252 de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 30/6/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20127633550

Dado, firmado y sellado en SAN SALVADOR DE JUJUY a los 5 días del mes de Julio del año 2023.

IRAMAIN MARCOS ALBERTO
Tº 63 Fº 47
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1681/2023

En SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2023, siendo las 11:21 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LAVALLE 342 Piso 2 Of. A de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7863/2023, Boleta de Deuda Nº 551/06554/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 551/06554/01/2023, 551/06554/02/2023 y 551/06554/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5039,56), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 3102519,17) y APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 290000,00) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL JUJUY 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser BENITEZ, BIANCA AGUILERA con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 29008358 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3397558,73), con más la de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 509633,81) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente. 05 FOJAS UTILES. CONTESTADO VERE

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

ADRIANA CAROLINA SANCHEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 16347998

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCOS ALBERTO IRAMAIN
Date: 2023.08.09 09:54:38 ART